essap

EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.

RESOLUCIÓN N° 126/2012

Asunción, 3 de Febrero de 2012

VISTO: La Comunicación Interna UOC Nº 0082 de la Unidad de Operativa de Contrataciones de fecha 26 de Enero de 2012, por la cual se elevan al Comité de Evaluación los antecedentes de la Contratación Directa Nº 04/2012, para la **"CONSTRUCCION DE REGISTROS DE MACRO MEDICION – EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTION DE REDES DE ESSAP S.A."**; y

CONSIDERANDO: Que, dicho Informe es el resultado del análisis del Acto de Apertura de Ofertas efectuado en fecha 16 de Enero de 2012, estando presentes el Lic. Francisco Torres, Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones, el Abog. Marcos Aquino, Asesor Jurídico de la UOC, quienes representaron a la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. **(ESSAP S.A.)**, en el cual se procedió al Examen Preliminar de las documentaciones recibidas en el marco de la presente Contratación, presentadas por las Empresas siguientes:

Nº	Oferentes	Oferta total en Gs. I.V.A. Incluido
1	**CONCREX S.R.L.**	**Gs. 47.123.646**
2	**ING. HUGO C. BAREIRO**	**Gs. 56.548.375**
3	**CONSTRUCTORA R.G.**	**Gs. 61.260.740**

Que, como **Antecedentes Generales** entre las documentaciones del Llamado se tienen las solicitudes siguientes:

1) Comunicación Interna Nº UMDP 043/2011, de fecha 16 de Diciembre de 2011, de la Unidad de Medición y Detección de Pérdidas, por la cual se informa a la Gerencia de Agua No contabilizada sobre la situación del Proyecto y a su vez solicitan el inicio de las obras de construcción de los registros para el mes de Enero de 2012, de manera que los mismos se encuentren concluidos para Marzo de 2012; 2) Nota de fecha 04 de Enero de 2012, por la cual se comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de las Invitaciones que realiza la Empresa, solicitando además la cotización de los bienes y servicios para la Contratación Directa Nº 04/2012 **"CONSTRUCCIÓN DE REGISTROS DE MACRO MEDICIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DE REDES DE ESSAP SA."**, ID 227986, con informaciones adjuntas en medio magnético, en cumplimiento de las disposiciones del Artículo 16º de la Ley Nº 2051/03 , y el Artículo 19º del Decreto Nº 21909/03, modificado por el Decreto Nº 5174/03.

Que, la Unidad de Medición y Detección de Pérdidas dependiente de la Gerencia de Agua No Contabilizada, informó por Comunicación Interna Nº UMDP 012/2012 de fecha 25 de Enero de 2012, que revisadas las Ofertas y Especificaciones Técnicas presentadas por los Oferentes, se constato que el oferente **CONCREX S.R.L.** ha presentado el formulario solicitado indicando la experiencia anterior en obras similares y el mismo cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, los demás

7

oferentes no han cumplido con el requisito de presentación del formulario mediante el cual se demuestra la experiencia especifica anterior.

Que, el Dictamen AJ/092/2012 de fecha 26 de Enero de 2012, de la Asesoría Jurídica señala que los criterios de Evaluación de las Ofertas están dados por el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 del Decreto Reglamentario, que condiciona la adjudicación a la Oferta que cumpla con los requisitos siguientes: 1) las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2) tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el Contrato; y 3) presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, examinado el Informe de de Evaluación de la Contratación Directa por parte de la Unidad Operativa de Contrataciones, se puede concluir, que en la misma se contempla todos los requisitos que a criterio del Artículo 64º del Decreto Reglamentario debe reunir dicho Informe, por tanto es parecer de la Asesoría Jurídica continuar el procedimiento de Contratación pues la misma cumple con todas las exigencias legales establecidas en el Artículo 34º de la Ley 2051.

Que, el Comité Evaluador, conformado por el Lic. Herminio Jara, Gerente Financiero, el Econ. Juan Celso López, Gerente Administrativo; y el Ing. Marcelo Banti, Gerente de Agua No Contabilizada, señala que de conformidad al Artículo 26º de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", concordantes con el Artículo 56º del Decreto Nº 21909/03, se han evaluado las Ofertas para la **"CONSTRUCCION DE REGISTROS DE MACRO MEDICION – EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTION DE REDES DE ESSAP S.A."**, de conformidad al Análisis preliminar elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones, el Informe Técnico de la Unidad de Medición y Detección de Pérdidas – Gerencia de Agua No Contabilizada, y el Dictamen Jurídico de la Asesoría Jurídica, se concluye que la Oferta presentada por la Empresa **CONCREX S.R.L.**, se ajusta a los criterios establecidos en las bases y condiciones del presente Llamado.

POR TANTO, en mérito a lo expuesto, y de conformidad a las atribuciones conferidas al Presidente del Directorio según los Estatutos Sociales de la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA (ESSAP S.A.),**

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

RESUELVE:

Art. 1º) **Adjudicar** la Contratación Directa Nº 04/2012, para la **"CONSTRUCCION DE REGISTROS DE MACRO MEDICION – EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTION DE REDES DE ESSAP S.A."** a la Empresa **CONCREX S.R.L.**, por un monto total de Guaraníes Cuarenta y Siete Millones Ciento Veintitrés Mil Seiscientos Cuarenta y Seis **(Gs.47.123.646)** I.V.A. Incluido, con un plazo de sesenta (60) días calendarios, de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2051/03 **"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"**.

Art. 2º) **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, iniciar los trámites ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 3º) **Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

Ing. Francisco Ramón Martínez Amarilla
Presidente

/sml